CONTRATO NÚMERO: 1.130.02-59.2-1890 FECHA: 12 de febrero de 2019

CONTRATISTA: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

OBJETO: Estructuración y/o convalidación técnica, financiera, ambiental, social, predial y legal de proyectos de inversión que fortalezcan las funciones misionales e institucionales del Departamento del valle del cauca, de conformidad a los lineamientos del departamento nacional de planeación y las normas y precedentes jurisprudenciales aplicables a la materia en cuestión.

VALOR: UN MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.906.164.667) incluido IVA

GARANTÍA NÚMERO:45-44-101101195
ANEXO O CERTIFICADO:
FECHA: 13 de febrero de 2019
COMPAÑÍA: Seguros del estado S.A

AMPARO: **Buen manejo y Correcta inversión del anticipo.**
VALOR ASEGURADO: $
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Pago anticipado.**
VALOR ASEGURADO: $
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $190.616.466.70
VIGENCIA: Desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 01 de mayo de 2020

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $152.493.173.36
VIGENCIA: Desde el Desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022

AMPARO: **Estabilidad y calidad de la obra.**
VALOR ASEGURADO: $
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.**
VALOR ASEGURADO: $
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $190.616.466.70
VIGENCIA: Desde el Desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022

GARANTÍA NÚMERO:
ANEXO O CERTIFICADO:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FECHA:
COMPAÑÍA:

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.**
VALOR ASEGURADO: $
VIGENCIA: Desde el hasta el

El Jefe de la oficina asesora jurídica del departamento administrativo de planeación departamental - Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, **que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.** En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Titulo III, Capítulo I del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013,

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

FERNANDO PRECIADO PAZMIN
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.

Elaboro: Stephany Salas Basante - Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.